



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3592/25

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3465
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15839/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15839/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia decreto 489/25 sobre unidades contributivas. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado decreto se dictó ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el mismo establece que el incremento del valor total de la sumatoria de las unidades contributivas abiertas por la manda del Artículo 104° de la Ordenanza 2156/08 para el año 2025 no podrá ser en ningún caso superior al treinta por ciento (30%) del valor calculado conforme a la Unidad Contributiva original expresada en módulos tributarios.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

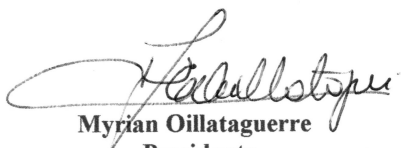
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto N° 489/25 dictado por el Departamento
----- Ejecutivo Municipal de fecha 5 de Marzo del 2025.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell